



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

martes, 8 de julio de 1986

Número 67

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.-41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PARLAMENTO DE ANDALUCIA			
Anuncio de la sesión constitutiva del Parlamento de Andalucía.	2.403	Orden de 25 de junio de 1986, por la que se autorizan diversas tarifas.	2724. 2.403
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA			
Decreto 104/1986, de 11 de junio, por el que se aprueban las segregaciones de las Delegaciones de Jaén, Linares, Cádiz y Huelva del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, a efectos de constituir los Colegios Oficiales de Jaén, Cádiz y Huelva.	2.403	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Decreto 103/1986, de 4 de junio, por el que se integra a la Academia Sevillana de Ciencias en el Instituto de Academias de Andalucía.	2741 2.403

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		el acto de presentación ante el Tribunal (BOJA núm. 60, de 21.6.86).		2.404
2719.	Orden de 26 de junio de 1986, por la que se corrige la Resolución de 16 de junio de 1986, del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, asignatura Clarinete, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores		Resolución de 2 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a las opositores que superaron las fases de concurso y oposición a los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestro de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocados por Ordenes de 30 de abril de 1985.	2718. 2.404

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden del 3 de abril de 1986 e incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.		2.408
2723.	Orden de 20 de junio de 1986, por la que se regulan los requisitos que han de reunir las empresas que desarrollen la ejecución y mantenimiento-reparación de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.	2.404	Resolución de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.	2703. 2.409
2733.	Orden de 1 de julio de 1986, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.	2.408	Resolución de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.	2704. 2.409
2732.	Orden de 1 de julio de 1986, de concesión de beneficios		Resolución de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.	2705. 2.409

2706. Resolución de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.410
2707. Resolución de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.410
2708. Resolución de 20 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.411
2713. Resolución de 24 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.411
2714. Resolución de 24 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.412
2725. Resolución de 27 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas. 2.412
2726. Corrección de errores de la Resolución de 10 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 60, de 21.6.86). 2.412

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

2722. Orden de 30 de junio de 1986, por lo que se prorroga el fallo del jurado encargado de la Resolución del concurso público convocada para la adjudicación de premios a proyectos de instalaciones para la elaboración de derivados de cereales de segunda transformación. 2.413

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2728. Resolución de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-

administrativo núm. 625/84 interpuesto por la empresa Banco Hispano Americano, S.A. 2.413

Resolución de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.046/84 interpuesto por la empresa Aceitunas Sevillanas, S.A. 2730. 2.413

Resolución de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 10/85 interpuesto por la empresa Compañía Telefónica Nacional de España, S.A. 2731. 2.413

Resolución de 30 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 473/85 interpuesto por la empresa Dialco, S.A. 2727. 2.413

Resolución de 30 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 912/85 interpuesto por la empresa Dialco, S.A. 2729. 2.413

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 111/1986, de 18 de junio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de Música de Utrera (Sevilla). 2717. 2.414

Decreto 112/1986, de 18 de junio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de Música de Dos Hermanas. 2716. 2.414

CONSEJERIA DE CULTURA

Acuerdo de 18 de junio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura para la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Consejería, para la reconversión del Instituto de Teatro. 2740. 2.414

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

2720. Corrección de errores de la Resolución de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de ampliación y mejoras de riego en el Valle de Lecrín (Granada) 106.218.122/21111 (PD. 457/86). 2.415

2721. Corrección de errores de las Resoluciones de 20 de junio

de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por las que se anuncia la contratación de 38 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 63, de 28.6.86) y 6 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 64, de 1.7.86) y de las Resoluciones de 30 de junio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de 7 obras de construcción de viviendas y 2 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 65, de 3.7.86) todas ellas por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 458/86). 2.415

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

2735. Resolución de 23 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la información pública del expediente de expropiación forzosa

con motivo de obras, en Campanillas (JA-SV-MA-1110). 2.416

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M.

Anuncio sobre adjudicación de obras (PP. 411/86). 2734. 2.416

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la sesión constitutiva del Parlamento de Andalucía.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 73/1986, de 28 de abril, por el que se convocan las elecciones al Parlamento de Andalucía, se recuerda a los Diputados electos que la sesión constitutiva del Parlamento de Andalucía se celebrará el próximo jueves, día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis (17-julio-1986), a las doce horas y treinta minutos (12 h. 30 m.), en el Salón de Sesiones sito en la Plaza de la Concordia de Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 5 del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 3 de julio de 1986. — Antonio Ojeda Escobar, Presidente de la Diputación Permanente.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

DECRETO 104/1986 de 11 de junio, por el que se oprime las segregaciones de las Delegaciones de Jaén, Linares, Cádiz y Huelva del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, a efectos de constituir los Colegios Oficiales de Jaén, Cádiz y Huelva.

De acuerdo con lo establecido en el número 24 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

Por su parte, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales prevé, en el número 2 de su artículo 4º, que la segregación de Colegios Profesionales precisa ser aprobada mediante Decreto.

Las Delegaciones de Jaén y de Linares del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla acordaron en sendas Juntas Generales Extraordinarias, celebradas ambas el 29 de octubre de 1983, solicitar su segregación de dicho Colegio Oficial, así como su agrupación, a efectos de constituir el Colegio de Jaén; dicha petición fue ratificada por la Junta General Extraordinaria del ya citado Colegio Oficial de Sevilla el día 17 de diciembre de 1983 y por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en su reunión del día 30 de marzo de 1984.

A su vez, las Delegaciones de Cádiz y de Huelva del mismo Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, mediante acuerdos de sus Juntas Generales Extraordinarias, celebradas respectivamente los días 15 y 18 de mayo de 1984, solicitaron igualmente su segregación para constituirse en Colegios autónomos de cada una de dichas provincias. Tales peticiones fueron así mismo ratificadas por el Colegio Oficial de Sevilla el día 16 de junio de 1984 y por el correspondiente Consejo General de Colegios Oficiales el 22 de septiembre del mismo año.

Mediante Real Decreto 892/1986, de 21 de marzo y como consecuencia del requerimiento de incompetencia acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 28 de agosto de 1985, fue derogado el Real Decreto 1141/1985, de 30 de abril, por el que habían sido aprobadas las referidas segregaciones y constituciones de nuevos Colegios Profesionales, procediéndose por el Ministerio de Industria y Energía a remitir las correspondientes actuaciones administrativas para su continuación ante el órgano competente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de junio de 1986

DISPONGO

Artículo Único. Se aprueban las segregaciones de las Delegaciones de Jaén, Linares, Cádiz y Huelva del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, constituyéndose las dos primeras Delegaciones segregadas en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén (Agrupación Linares-Jaén), con capitalidad en la ciudad de Jaén y ámbito territorial comprensivo de la totalidad de dicha provincia; a su vez, las Delegaciones segregadas de Cádiz y Huelva se constituyen en

sendos Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de las respectivas provincias con sede en cada una de sus capitales.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Economía e Industria a dictar cuantas órdenes resulten necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ORDEN de 25 de junio de 1986, por la que se autorizan diversas tarifas.

El Consejero de Economía e Industria, a propuesta de la Comisión de Precios de Andalucía, reunida el día 25 de junio de 1986, ha resuelto autorizar a la empresa Aljarafesa a incrementar sus tarifas de agua en 1'28 ptas/m³ IVA incluido en concepto de fluoración.

Sevilla, 25 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 103/1986, de 4 de junio, por el que se integra a la Academia Sevillana de Ciencias, en el Instituto de Academias de Andalucía.

Mediante el Decreto 102/1985, de 15 de mayo, de la Consejería de Educación y Ciencia, se creó, para el cultivo, fomento y difusión de las Ciencias y sus aplicaciones en general, la Academia Sevillana de Ciencias, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Sevilla.

Con posterioridad, la Ley 7/1985 de 6 de diciembre, crea el Instituto de Academias de Andalucía, como Corporación de Derecho Público, constituido por todas las Academias que tienen su sede central y realizan su actividad dentro del Territorio Andaluz.

En el art. 1.2, de la precitada Ley, se enumeran, a título indicativo, las Academias que forman parte del Instituto de Academias de Andalucía, sin que en dicha relación se incluya la Academia Sevillana de Ciencias.

Como quiera que en la fecha de aprobación de la Ley 7/1985 ya estaba creada la Academia Sevillana de Ciencias y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, n.º 1, así como el carácter de «*numerus apertus*» que tiene la relación n.º 2 del propio artículo 1º, se puede considerar que implícitamente la Academia Sevillana de Ciencias pertenece al Instituto de Academias de Andalucía, no obstante resulta conveniente proceder a su inclusión de forma expresa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1986,

DISPONGO

Artículo único.
Integrar a la Academia Sevillana de Ciencias en el Instituto de Academias de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de junio de 1986, por la que se corrige la Resolución de 16 de junio de 1986, del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, asignatura Clarinete, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal (BOJA núm. 60, de 21.6.86).

Ilmo. Sr.:

Vista la Resolución de 16 de junio de 1986 (BOJA de 21 de junio), del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, asignatura Clarinete, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal, se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

1. Página nº 2195. En el encabezamiento de la Resolución, donde dice «Cuerpo de Profesores Auxiliares» debe decir «Cuerpo de Profesores Especiales».

2. Página nº 2195. En el párrafo primero de la Resolución, donde dice «Cuerpo de Profesores Auxiliares» debe decir «Cuerpo de Profesores Especiales».

Sevilla, 26 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron la fase de concurso y

oposición a los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocados por Ordenes de 30 de abril de 1985.

Ilmos. Sres.:

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de abril de 1985, se convocaban Pruebas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Realizada la fase de prácticas, prevista en el apartado 10 de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General de Personal, de conformidad con el apartado 11 de dichas Ordenes de convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso—oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia del 8 de enero de 1986 (BOJA del 24) y que figuran relacionados en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Abrir un plazo de 20 días naturales, o partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOJA., para que los opositores declarados aprobados en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en el apartado 11.2 de la Orden de convocatoria y fotocopia del D.N.I.

Tercero. Aquellos funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera del plazo reglamentariamente establecido, serán excluidos de su ingreso en los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Cuarto. Los interesados podrán interponer contra la presente resolución, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 2 de julio de 1986.— El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO

Apellidos y nombre	Asignatura	D.N.I	F. Nacm.
Profesores de Entrada			
García Ruiz; Francisco	Dibujo Artístico	28.560.120	16.05.56
Aguilar González; M ^a Dolores	Dibujo Artístico	24.122.942	28.01.56
Martínez Peña; Juan Carlos	Modelado y Vaciado	28.455.622	16.03.57
Tarín Sánchez; Juan Carlos	Dibujo Lineal	31.604.756	19.12.57
Maestros de Taller			
Bandrés de Miguel; Pilar	Alfarería	24.880.759	15.01.59
Navarro Moragas; Fco. Javier	Dibujo Publicitario	28.545.536	17.10.59
Arco Martín de Rosales; José	Serigrafía	24.113.774	17.04.55
López—Perea Retamar; M ^a Isabel	Tejidos Artísticos	24.163.078	11.01.59
Monterreal Espinosa; M ^a Dolores	Decoración	27.519.729	20.11.63
Corrales Aguilar; José	Dorado y Policromía	27.970.853	08.02.34
Castilla Romero; Santiago	Cerámica	31.310.432	01.09.52
Ayudantes de Taller			
Alameda Quesada; Miguel	Cerámica	26.372.462	25.12.35

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 20 de junio de 1986, por la que se regulan los requisitos que han de reunir las empresas que desarrollen la ejecución y mantenimiento—reparación de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Tras la publicación y entrada en vigor del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, así como de los correspondientes I.T.C., quedó pendiente la regulación de I.T.C. 25 referida al desarrollo de los requisitos que han de reunir las empresas Instaladoras y Mantenedoras—Reparadoras, ya que en la referida instrucción fueron definidos tan sólo los criterios

marco de aplicación, por lo que se hace necesario completar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía tal regulación en lo que a las empresas afectadas se refiere, de acuerdo con las competencias asumidas por la Junta de Andalucía en virtud del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas

DISPONGO

Artículo 1°. De acuerdo con lo dispuesto en la IT IC 25.0 y en la IT IC 22., la ejecución, mantenimiento y reparación de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria contempladas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 1618/80, de 4 de julio y la Orden Ministerial de 16 de julio de 1981, realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sólo podrán llevarse a cabo por empresas que hayan obtenido, tras su inscripción en el correspondiente Registro, el certificado de «Empresa Instaladora» o de «Mantenimiento y Reparación» concedido por la Consejería de Economía e Industria, adecuado a la especialidad, nivel económico y exigencias técnicas especificadas en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2°. Las empresas cuya denominación responda a las especificadas en el artículo precedente, deberán cumplir, con carácter general, las siguientes condiciones:

a) Un mínimo absoluto de personal de plantilla con carnet profesional, que en ningún caso será inferior a uno.

b) Un máximo determinado en la relación de obreros totales sobre personal con carnet profesional, que en ningún caso será superior a diez.

c) Un seguro de responsabilidad civil suscrito por la cuantía mínima que corresponda a cada clase o tipo, según se especifica en el Anexo I.

d) Inclusión en plantilla del número mínimo de técnicos titulados que se indican, igualmente en el Anexo I.

e) Disponer de local y medios técnicos adecuados inherentes a la categoría de la empresa.

Artículo 3°. Las actividades, especialidad y categorías de las empresas serán, de acuerdo con los criterios enunciados en el artículo anterior y la potencia de las instalaciones, las que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 4°. Las solicitudes para la Inscripción en el Registro Especial de Empresas y la obtención del Certificado correspondiente, deberán presentarse por los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía e Industria, apartando los siguientes documentos:

a) Solicitud, en modelo oficial, de Inscripción en el Registro especial de empresas y de expedición del correspondiente Certificado.

b) Fotocopia compulsada del Alta en Licencia Fiscal.

c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, con el n° otorgado.

d) Fotocopia compulsada del Alta en Seguridad Social, con justificación de la última cotización realizada.

e) Fotocopia de los Carnés profesionales de Instalador o de Mantenedor-Reparador Autorizada requerido para cada tipo de empresa.

f) Fotocopia del Título Académico correspondiente al Técnico exigido para las empresas tipo A o B, que se recogen en el Anexo I.

g) Memoria explicativa de Actividades, experiencia profesional, medios técnicos disponibles y plano de planta del local donde se ubique la empresa.

h) Fotocopia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil suscrita con entidad de Seguros, por la cuantía exigida en cada caso y recibo acreditativo de haber satisfecho la correspondiente prima.

Artículo 5°. Realizados los correspondientes trámites administrativos, y hallada de conformidad la documentación aportada, las Delegaciones Provinciales de Economía e Industria comunicarán a los interesados su inscripción en el Registro correspondiente, otorgándoles número, clasificación y certificado de inscripción.

A tal fin, las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, llevarán un Libro-Registro de empresas Instaladoras y de Mantenedoras-Reparadoras, donde se anotarán las Altas y Bajas de las citadas empresas, así como de las incidencias que pudieran producirse.

Artículo 6°. La inscripción en el Registro de Empresas reguladas en esta Orden y el correspondiente certificado tendrán cuatro años de validez, pudiendo ser renovado, previa solicitud de su titular, presentada con anterioridad a la fecha de caducidad, acompañando la documentación actualizada relacionada en el artículo 4°.

Artículo 7°. La inscripción en el Registro de Empresas a que se refiere esta Orden y la certificación correspondiente quedarán canceladas con carácter definitivo por el organismo que las otorgó previa instrucción de expediente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se compruebe y demuestre que el titular no reúne los requisitos que le fueron exigidos para su clasificación.

Artículo 8°. Las empresas Instaladoras y Mantenedoras-Reparadoras, quedan obligadas a tener, en sitio visible al público, en sus centros y lugares de trabajo, una copia del Certificado de Registro.

Artículo 9°. Las infracciones al Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, de sus Instrucciones Técnicas y de las preceptos contenidos en la presente Orden, realizadas por las empresas autorizadas e inscritas, serán sancionadas de acuerdo con lo expresado en el apartado 25 de la IT IC. 25, con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las resoluciones firmes de anulación de la Inscripción en el Registro de Empresas y de la certificación, serán notificadas por el organismo competente que inició el expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que lo notificará, en extracto, a las restantes Delegaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

Artículo 10°. Las empresas Instaladoras y Mantenedoras-Reparadoras existentes a la entrada en vigor de la presente Orden dispondrán de un plazo de tres meses, a partir de la publicación en el BOJA de la presente Orden, para solicitar su inscripción en el Registro y obtener el correspondiente certificado.

Transcurrido dicho plazo serán anuladas todas las autorizaciones existentes no tramitadas de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

CLASIFICACION DE EMPRESAS		PERSONAL MINIMO COMPETENTE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE REGLAMENTO (1)		SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (millones pts.)	POTENCIA MAXIMA EN KW DE LAS INSTALACIONES			MEDIOS TECNICOS Y MINIMOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES, ESPECIALIDADES Y CATEGORIAS.
ESPEC.	ACTIV.	CATEG.			CALEF.	CLIMAT.	A.C.S.	
CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S.	INSTALADORA (2)	A	1 Técnico Superior o de Grado Medio de competencia legal en plantilla 2 Profesionales con carné tipo A-1 (1 por cada 10 operarios o fracción) 12 Obreros especialistas incluidos en plantilla	30	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	- Analizadores de gases de combustión para la determinación del CO ₂ , CO y O ₂ . - Medidores de tiro en caja de humos de calderas. - Medidores de presión en hogares en calderas. - Medidores de aislamiento de instalaciones eléctricas. - Medidores de resistencia de puesta a tierra de instalaciones eléctricas. - Bombas de vacío (v).
		B	1 Técnico Superior o de Grado Medio de competencia legal con tratado a tiempo parcial 1 Profesional con carné tipo A-1 (1 por cada 10 oper. o fracción) 4 Obreros especialistas incluidos en plantilla.	10	300	100	500	
		C	1 Profesional con carné tipo A-1 y máx. de 1 ayudante. (Autónomo)	5	60 (indv) 100 (cole)	10 (indv) 15 (cole)	50	
MANTENEDORA Y REPARADORA (3)		A	1 Técnico Superior o de Grado Medio de competencia legal en plantilla 2 Profesionales con carné tipo B-1 (1 por cada 10 obreros o fracción) 12 Obreros especialistas incluidos en plantilla.	25	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE	- Bombas de vacío (v). - Bombas de Presión. - Bombas de achique. - Equipos de soldadura eléctrica.
		B	1 Técnico Superior o de Grado Medio de competencia legal / contratado a tiempo parcial. 1 Profesional con carné tipo B-1 (1 por cada 10 op. o fracción) 4 Obreros especialistas incluidos en plantilla	8	300	100	500	
		C	1 Profesional con carné tipo B-1 y máx. de 1 ayudante. (Autónomo)	3	60 (indv) 100 (colec)	10 (indv) 15 (colec)	50	
CALEFACCION Y A.C.S.	INSTALADORA	A	1 Técnico Superior o de Grado Medio de competencia legal en plantilla 2 Profesionales con carné tipo A-2 (1 por cada 10 obr. o fracción) 10 Obreros especialistas incluidos en plantilla.	25	SIN LIMITE	0	SIN LIMITE	- Termómetros de contacto y de ambiente (seco y húmedo). - Sondas térmicas para medida de temperatura de humos. - Medidores de velocidad del aire en canalizaciones.
		B	1 Técnico Superior o de Grado Medio de competencia legal con tratado a tiempo parcial 1 Profesional con carné tipo A-2 por cada 10 op. o fracción 4 Obreros especialistas incluidos en plantilla.	9	300	0	500	
		C	1 Profesional con carné tipo A-2 y máx. 1 ayudante. (Autónomo)	4	60 (indv) 100 (colec)	0	50	

Continúa

Continuación

ESPEC.	CLASIFICACION DE EMPRESAS		PERSONAL MINIMO COMPETENTE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE REGLAMENTO (1)	Nº MINIMO DE EQUIPOS PRODUCTIVOS	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (Millones de Ptas.)	POTENCIA MAXIMA EN KW DE LAS INSTALACIONES			MEDIOS TECNICOS Y MINIMOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES, ESPECIALIDADES Y CATEGORIAS.
	ACTIV.	CATEG.				CALEFACCION	CLIMATIZAC.	A.C.S.	
CALEFACCION Y A.C.S.	MANTENEDORA Y REPARADORA	A	1 Técnico Superior o Titulado de Grado Medio de competencia legal en planilla. 2 Profesionales con carné tipo B-2 (1 por cada 10 operarios o fracción.) 10 Obreros especialistas incluidos en plantilla.	3	20	SIN LIMITE	0	SIN LIMITE	- Registrador de temperatura (5) - Manómetros. - Sonómetros.
		B	1 Técnico Superior o Titulado de Grado Medio de competencia legal contratado a tiempo parcial. 1 Profesional con carné tipo B-2 por cada 10 obr. o fracción 4 obreros especialistas incluidos en plantilla.	1	7	300	0	500	- Manómetros. - Sonómetros.
		C	1 Profesional con carné tipo B-2 y máx. 1 ayudante. (Autónomo)	-	2	60 (indv) 100 (colec)	0	50	- Utiles y herramientas.

(1) Los carnés indicados son: Tipo A-1 = Instalador autorizado para Calefacción, Climatización y A.C.S.

Tipo A-2 = Instalador autorizado para Calefacción y A.C.S.

Tipo B-1 = Mantenedor-reparador autorizado para Calefacción, Climatización y A.C.S.

Tipo B-2 = Mantenedor-reparador autorizado para Calefacción y A.C.S.

(2) Las empresas de esta especialidad y actividad deberán disponer de Instalador frigorista autorizado para poder ejecutar instalaciones centrales de aire acondicionado con planta de producción de frío montada en obra.

(3) Las empresas de esta especialidad y actividad deberán disponer del título de Conservador-reparador frigorista autorizado para poder ostentar la titulación del Libro de Mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado con planta generadora de frío montada en obra.

(4) Solo para empresas de Calefacción, Climatización y A.C.S.

(5) Solo para empresas de categoría A.

ANEXO II

(Modelo de Solicitud Oficial)

Ilmo. Sr.:

D. N.I. n°
 con domicilio en Prov. de
 c/ N° C.P.
 en nombre y representación de la empresa
 con domicilio social en
 provincia c/
 N° C.P. y C.I.F. n°
 de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de
 Economía e Industria de fecha (BOJA n° de ...) por la que se regulan
 las Condiciones que han de reunir las empresas que desarrollen la
 Ejecución y Mantenimiento-Reparación de instalaciones de Calefacción,
 Climatización y Agua Caliente Sanitaria (Normas I.T.I.C.)
 SUPLICA a V.I. que tras el oportuno trámite administrativo, ordene
 la inscripción en el Registro especial de Empresas de esa Delegación, en la

Especialidad

Actividad

Categoría

que solicita, de acuerdo con el Artículo 4° y Anexo I de la mencionada Orden, a la empresa que representa, a cuyo fin acompaña la documentación exigida.

..... a de de 19

Firma:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 1 de julio de 1986, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Vistos: Los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en el artículo 7 de la Orden de 11 de octubre, ya mencionada.

Vistos: Los informes preceptivos de los correspondientes Delegaciones Provinciales de Economía e Industria, a tenor de lo previsto en el artículo 8° de la misma Orden.

Considerando:

1°. Que las Empresas solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria de la concesión de subvenciones.

2°. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 51, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se proponen.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; el artículo 15 de la Ley 9/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; Orden de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2.784/1964, de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; Disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

RESUELVO:

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de ciento un millones ochocientos dos mil ciento cuarenta y tres pesetas (101.802.143 Pts), para la reestructuración, renovación y desarrollo de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 1 de julio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
 Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
 Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION	SUBVENCION
Acerinox, S.A.	Los Barrios	Cádiz	244.490.958	23.415.475
Estratificados Andaluces, S.A.L.	Maracena	Granada	30.000.000	5.100.000
Laboratorios Dermocosméticos, S.A.L.	Hinajos	Huelva	41.416.212	5.045.526
Proyectares de Automóviles, S.A.	Martos	Jaén	225.870.000	17.325.000
Iberdrip, S.A.	Córdoba	Córdoba	155.680.000	17.482.600
Porcelanas Artísticas Las Tres Emes	Montoro	Córdoba	14.468.000	2.480.400
Acrilamientos y Decaración, S.A.	Córdoba	Córdoba	19.752.350	2.597.265
Escibano Zafra-Cruz Padilla	Córdoba	Córdoba	12.450.000	1.920.000
Artes Gráficas Rodríguez, C.B.	Córdoba	Córdoba	21.717.106	5.429.277
Cubian, S.A.	Marchena	Sevilla	183.397.660	10.690.000
Industrias Subsidiarias de Aviación, S.A.	Sevilla	Sevilla	5.000.000	5.000.000
Básculas del Sur, S.A.	Sevilla	Sevilla	20.222.000	5.316.600

ORDEN de 1 de julio de 1986, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden del 3 de abril de 1986, e incluidos en Planes de Actuación Sectoriales.

Vistos: Los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en la Orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 25 de junio de 1986.

Considerando:

1°. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2°. Que existe crédito económico suficiente en el capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 15 de la Ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; la Orden de 3 de abril de 1986 para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de

Andalucía; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

RESUELVO:

1. De conformidad con el artículo 2° de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulada por el Instituto de Promoción Industrial, de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Consecuentemente, conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de doce millones treinta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesetas (12.034.575 Pts), para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivas en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4° de la precitada Orden.

Sevilla, 1 de julio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
 Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
 Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

EMPRESA	INVERSION 1986	SUBVENCION % CUANTIA	LOCALIDAD	PROVINCIA
Reliable, S.A.	26.897.168 Pts	15% 4.034.575 Pts	Algeciras	Cádiz
Administradora de la marca y denominación del artículo de Piel de Ubrique, S.A.	40.000.000 Pts	20% 8.000.000 Pts	Ubrique	Cádiz

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación «Alvarez».
Final: Centro de Transformación proyectado.
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: subterráneo.
Longitud en km.: 0,22.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al 3 (1x150 mm²), aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 500 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Bahía en La Herradura.
Tipo: Interior.
Potencia: 500 KVA.
Relación de transformación: 20-5 KV. $\pm$ 5% 3x398/230 Vol-
tios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.072.178 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.639/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación

Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar en línea que alimenta a C.T. «Pilar».
Final: CC.TT. Pilar y Acapulca en Torrenueva.
Términos municipales afectados: Motril.
Tipo: subterráneo.
Longitud en km.: 0,493.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.355.454 pesetas.
Finalidad: Pasar en el futuro a 20 KV. los CC.TT. Pilar y Acapulca y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.640/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por M.O.P.U. y Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descrip-

ción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea C.T. Alcázar Genil-C.T. Parque de las Infantas.
Final: Centro de Transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,094.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Alcázar Genil II.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV $\pm$ 5% 3x380/220 V.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.594.587 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.645/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias,

funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Cerro Corretero». Las Gubias.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20 KV $\pm$ 5% 3x398/230 V.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 929.126 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.653/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Las Gubias.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Subterránea «Fuente Piedra-Velilla».
Final: Centro de Transformación.
Término municipal afectado: Almuñécar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 2x0,02.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Edificio «Carmen» en Paseo Velilla.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20/5 KV $\pm$ 5% 3x398x230 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 3.380.064 pesetas.
 Finalidad: Dotar de energía eléctrica al edificio «Carmen».
 Referencia: 3.654/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Castril-Huércar.
 Final: Centro de Transformación.
 Término municipal afectado: Castril.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km.: 0,065.
 Tensión de servicio: 15/20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm².
 Apoyos: Metálico.
 Aisladores: Cadena 3-U40BS
 Potencia a transportar: 160 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Cooperativa»
 Tipo: Interior
 Potencia: 160 KVA
 Relación de transformación: 15/20 KV + - 5%/220-127 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 1.644.571 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3.655/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la

presente resolución a por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Castril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable a 20 KV entre Rambla Capuchinos y C.T. San Mariano.
 Final: Centro de Transformación.
 Término municipal afectado: Motril.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en km.: 2x0,280.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Alsina».
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV $\pm$ 5% 3x398/230 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 5.652.689 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3647/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con los obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que

se autoriza a los efectos que determino la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Arando.

RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposo de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable de A.T. que une los CC.TT. S. Francisco y Huerto Miranda.
Final: Centro de Transformación (entrada y salida).
Término municipal afectada: Baza.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 2x0,220.
Tensión de servicio: 6/20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Huerto Tafalla.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 6-20 KV $\pm$ 5%/3x380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.312.654 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.686/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Arando.

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por lo que se conceden subven-

ciones a los tipos de intereses de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistas los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA núm. 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con carga a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 27 de junio de 1986.- El Director General, Federica Terrón Muñoz.

ANEXO

ENTIDADES FINANCIERAS	Cuantía Subvención
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO Talleres Autocam	531.397 Pts.
CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA Miguel Palomares Puertos Lucas Fdez. García y Bautista López Prieto Manuel Sola Peña Diego Barba Blanco	275.439 Pts. 181.236 Pts. 226.545 Pts. 137.719 Pts.
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA Concepción Padial Fuentes	156.082 Pts.
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA José Mº Sicilia Ecija AGRUZ, S.A. Francisco Martínez Aguilar AMPLICOLOR, S.L. Productos Palma, S.A.L.	1.832.075 Pts. 2.062.573 Pts. 362.473 Pts. 815.563 Pts. 354.762 Pts.
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA José Luis Hidalgo Rubio Miguel Ruiz Valle Mª Encarnación López Martínez Filomena Hermosa Hinojosa S.A.T. GALERA Claudio Castro Corpio	167.693 Pts. 135.927 Pts. 113.029 Pts. 247.508 Pts. 825.029 Pts. 412.514 Pts.

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 60, de 21.6.86).

Habiéndose observado erratas en el Texto de la Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de junio de 1986, BOJA núm. 60; en la página 2.199, columna 2ª, línea 23, dice:

AGROGAS, S.A. Debe decir:	11.412.257 Pts.
AGRO GAS, S.A. En la página 2199, columna 2ª, línea 25, dice:	1.412.257 Pts.
Transportes Ortega Ramírez, S.L.	22.026.513 Pts.

Debe decir:

Transportes Ortega Ramírez, S.L.

2.026.513 Pts.

Sevilla, 25 de junio de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ÓRDEN de 30 de junio de 1986, por la que se prorroga el fallo del jurado encargado de la Resolución del concurso público convocado para la adjudicación de premios a proyectos de instalaciones para la elaboración de derivados de cereales de segunda transformación.

En la Orden de 25 de noviembre de 1985 de la Consejería de Agricultura y Pesca publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 4 de febrero de 1986, por la que se convocaba Concurso-público para la adjudicación de premios a proyectos de instalaciones para la elaboración de derivados de cereales de segunda transformación se estableció que el fallo del jurado tendría lugar dentro de los dos meses siguientes a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de proyectos.

Habida cuenta de la amplitud de la documentación presentada a concurso que precisa ser estudiada y valorada por el jurado para la selección del proyecto o proyectos ganadores, se considera necesario establecer una prórroga que permita el desarrollo normal de las funciones del jurado.

En virtud de lo anteriormente enunciado esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo único. 1. Se prorroga por un plazo de dos meses el fallo del jurado en el concurso público convocado en la Orden de 25 de noviembre de 1985 y en consecuencia la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del resultado del concurso y comunicación personal a los interesados.

2. El resto de lo establecido en las bases del concurso se mantiene como estaba previsto en dicha Orden.

3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N° 625/84 interpuesto por la empresa Banco Hispano-Americano, S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 625/84 promovido por la Empresa Banco Hispano-Americano, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimando el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Banco Hispano-Americano, S.A., contra acuerdo del Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de enero de 1984, que desestimó la Alzada interpuesta frente a otros de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de 3 de octubre de 1983, que le impuso la multa de 150.000 Ptas. de acuerdo con el Acta de Infracción AIT-510/83 de la Inspección de Trabajo de Cádiz, debemos confirmar y confirmamos los acuerdos impugnados, sin costas.

Sevilla, 27 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N° 1.046/84 interpuesto por la empresa Aceitunas Sevillanas, S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y

Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 1046/84 promovido por la Empresa Aceitunas Sevillanas, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por Aceitunas Sevillanas, S.A., contra los acuerdos del 17 de mayo de 1984 de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social resolutorio del Recurso de Alzada formulado contra acuerdo de 16 de marzo anterior de la Delegación Provincial de dicha Consejería en esta ciudad; sin costas.

Sevilla, 27 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N° 10/85 interpuesto por la empresa Compañía Telefónica Nacional de España S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 10/85 promovido por la Empresa Cía. Telefónica Nacional de España, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando como estimamos el Recurso interpuesto por el Procurador D. Enrique Ceres Contreras, en nombre y representación de la Cía. Telefónica Nacional de España, S.A., contra los acuerdos descritos en el primer apartado de los fundamentos jurídicos de esta resolución, debemos revocar y revocamos los mismos dejando sin efecto la sanción en ellos contenida.

Sevilla, 27 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N° 473/85 interpuesto por la empresa Dialco, S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo n° 473/85 promovido por la Empresa Dialco, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Estimar el Recurso interpuesto por el Procurador Sr. Romero Villalba, en nombre de Dialco, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 2 de enero de 1985, desestimatoria de Alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla, de 7 de noviembre de 1984, que impuso a la Empresa la sanción de cincuenta mil Ptas., por infringir el artículo 34.4 del Estatuto de los Trabajadores, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas.

Sevilla, 30 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N° 912/85 interpuesto por la empresa Dialco, S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 912/85 promovido por la Empresa Dialco, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el Recurso interpuesto por el Procurador José María Romero Villalba, en nombre de la Entidad Dialco, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 5.3.85, desestimatoria de Alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla, de 20.10.84, que impuso a la Empresa la sanción de cincuenta mil Ptas., por infringir el artículo 34.4 del Estatuto de los Trabajadores, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas.

Sevilla, 30 de junio de 1986.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 111/1986 de 18 de junio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocida de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de Música de Utrera (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Educación, en relación con el Decreto 1987/84 de 18 de junio, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al «Centro Municipal de Música», ubicado en la Plaza de Gibaxa de Utrera (Sevilla), que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado, con las asignaturas siguientes: «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Guitarra», «Violín», «Viento Madera» y «Viento Metal».

Sevilla, 18 de junio de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 112/1986 de 18 de junio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de Música de Dos Hermanas (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Educación, en relación con el decreto 1987/84 de 18 de junio, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al «Centro Municipal de Música» ubicado en la calle Cristóbal Colón, Huerta San Rafael, de Dos Hermanas (Sevilla), que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado, con las asignaturas siguientes: «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Guitarra», «Violoncello» y «Clarinete».

Sevilla, 18 de junio de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 18 de junio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura para la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Consejería, para la reconversión del Instituto del Teatro.

La Consejería de Cultura y la Diputación Provincial de Sevilla han previsto suscribir un Convenio para la reconversión del Instituto del Teatro, con el objetivo principal de fomentar la actividad teatral, para lo cual es voluntad de la Consejería de Cultura la creación de un Instituto andaluz del Teatro, como centro de formación, investigación y difusión de las Artes del Espectáculo, dotándolo de la infraestructura necesaria para la consecución de estos fines.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 1986, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Se autoriza al Consejero de Cultura para que, en representación de la Junta de Andalucía, suscriba con la Diputación Provincial de Sevilla, el Convenio para la reconversión del Instituto del Teatro, cuyo texto como anexo se acompaña.

ANEXO

En la ciudad de Sevilla, a

, se reúnen de una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Torres Vela, en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y de otra el Excmo. Sr. D. Miguel Angel Pino Menchen en calidad de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y de la Fundación Pública «Luis Cernuda», y

EXPONEN

Que a lo Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, le está atribuida la competencia exclusiva sobre la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149,2 de la Constitución, con especial referencia a las áreas de música, teatro y cinematografía y a las actividades en el campo de la creación, conservación y difusión teatral, así como el fomento del teatro y el desarrollo de toda clase de actividad teatral y muy especialmente la creación y mantenimiento de infraestructura cultural, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 13,26 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de 1982; artículo 36 de la Ley 6/1983, de 21 de julio; Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero y decreto 180/1984, de 19 de junio.

Que enmarcado en el citado ámbito competencial, y en orden al cumplimiento de los fines que tiene atribuidos la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, en relación al fomento de la actividad teatral, es voluntad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la creación de un Instituto Andaluz del Teatro, como centro de formación, investigación y difusión de las artes del espectáculo, dotándola de la infraestructura necesaria para la consecución de estos fines.

La Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, que por medio de la Fundación Pública «Luis Cernuda», viene desarrollando una labor en el campo de la formación de actores a través de su Instituto del Teatro, manifiesta su voluntad de colaborar en la constitución del mencionado Instituto Andaluz del Teatro.

CLAUSULAS

Primera.

El objeto del presente Convenio es el de establecer la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, a través de la Fundación Pública «Luis Cernuda», para el desarrollo y acrecentamiento del Instituto del Teatro dependiente de la Corporación Provincial, cuyo fin básico es la formación integral de actores de la Provincia de Sevilla, que fue creado por acuerdo plenario de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 30.6.81., y su Reglamento de Régimen Interno que se aprobó por acuerdo plenario de 29 de julio de 1983.

Segunda.

La Excmo. Diputación Provincial de Sevilla afectará al actual Instituto del Teatro el edificio correspondiente al antiguo Hospicio de

San Luis, propiedad de la Corporación Provincial.

Tercera.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asumirá la restauración y adaptación del edificio correspondiente al antiguo Hospicio de San Luis, afectando, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en sucesivos ejercicios económicos las cantidades necesarias hasta posibilitar la plena y adecuada utilización del inmueble.

Cuarta.

Corresponderá a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía designar los técnicos que redacten el oportuno proyecto y dirijan las obras de acuerdo con la normativa aplicable a obras de restauración.

Asimismo, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía contratará la obra y procederá al pago de la totalidad de la misma, de acuerdo con la normativa vigente.

Sin perjuicio de los trámites que deban cumplirse en este tipo de obras la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía antes de remitir el Proyecto a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Sevilla, lo someterá a la aprobación de la Corporación Provincial.

Quinta.

La administración, gestión y funcionamiento del actual Instituto del Teatro serán desempeñados por los órganos ordinarios de la Fundación Pública «Luis Cernuda» y por los previstos en el Reglamento de funcionamiento del Instituto.

Asimismo, la Fundación Pública «Luis Cernuda», de acuerdo con los Estatutos sufragará los gastos corrientes de mantenimiento y personal del Instituto.

Sexta.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, además de las cantidades que destine a la rehabilitación del inmueble, consignará anualmente en sus presupuestos una partida con destino a sufragar gastos corrientes del Instituto del Teatro.

Séptima.

La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Pública «Luis Cernuda» elaborarán conjuntamente el anteproyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Instituto de Teatro, que será aprobado como prevén los Estatutos de la Fundación. El presupuesto de Ingresos incluirá la aportación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que se refiere la cláusula anterior.

Octava.

Al término del ejercicio económico la Fundación Pública «Luis Cernuda» remitirá a la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, una Memoria sobre la actuación del Instituto y Balance sobre la gestión económica del mismo.

Noveno.

La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía participará en la selección del profesorado del Instituto mediante designación de dos representantes de la misma en los Tribunales que a tal efecto se constituyan.

Asimismo, la Dirección General informará los planes de enseñanza del Instituto del Teatro, y someterá a la Fundación las modificaciones que estime oportunas.

Décimo.

La ejecución y desarrollo del presente Convenio competirá a la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y de la Presidencia de la Fundación Pública «Luis Cernuda».

Undécimo.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla se obliga o adscribir el edificio correspondiente al antiguo Hospicio de San Luis al Instituto Andaluz del Teatro.

Por su parte, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se compromete a continuar sufragando las obras de restauración y puesta en uso, contempladas en la cláusula tercera, en caso de que una vez aprobada el Convenio y adscrito al mismo el inmueble citado, siga siendo necesario la continuación de las obras.

La sede y dependencias del actual Instituto del Teatro, podrán ser utilizadas por el Instituto Andaluz del Teatro, hasta tanto se ultimen las obras de restauración de referencia.

Finalmente, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, manifiesta su voluntad de extinguir su Instituto del teatro, tan pronto se constituya el Instituto Andaluz del Teatro, al que se refiere el presente Convenio.

Duodécima.

A) Serán causas de resolución del presente Convenio:

- 1ª) El mutuo acuerdo.
- 2ª) La alteración sustancial de las actuaciones comprendidas en el Convenio, salvo mutuo acuerdo de modificación.
- 3ª) El incumplimiento grave de las Estipulaciones comprendidas en el mismo.

B) La parte que promueva la resolución del Convenio, debe comunicar su propósito a la otra parte, con especificaciones de los hechos en que se fundamente, concediéndole un trámite de audiencia para que alegue lo que a su derecho convenga.

Y, en prueba de conformidad, firman este documento, en el lugar y fechas indicadas.

Sevilla, 18 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de ampliación y mejoras de riegos en el Valle de Lecrín (Granada) (06.218.122/2111). (457/86).

Advertido error en el texto remitido para la publicación en el BOJA n° 59 de fecha 19 de junio de 1986, por el que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de «Ampliación y mejoras de riegos en el Valle de Lecrín. Granada». Clave: 06.218.122/2111, procede su rectificación.

Donde dice:
Presupuesto de contrata: 615.451.182 pesetas.
Debe decir:

Presupuesto de contrata: 683.834.647 pesetas.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado procede la apertura de nuevo plazo de presentación de proposiciones que finalizará el próximo día 18 de agosto de 1986 a las 13,00 horas.

Asimismo la apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación se realizará el día 8 de septiembre de 1986 a las 11,00 horas.

Sevilla, 23 de junio de 1986.— El Director General

CORRECCION de errores de las Resoluciones de 20 de junio de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por las que se anuncia la contratación de 38 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 63, de 28.6.86) y 6 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 64, de 1.7.86)

y de las Resoluciones de 30 de junio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de 7 obras de construcción de viviendas y 2 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 65, de 3.7.86) todas ellas por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 458/86).

Advertido error material en las Resoluciones arriba indicadas, publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía, números 63, 64 y 65, de 28 de junio de 1986 y 1 y 3 de julio de 1983, respectivamente, procede su subsanación en la siguiente forma:

En el apartado Documentación a presentar por los licitadores y a continuación del párrafo del Sobre número 1 «Documentación Administrativa», deberá entenderse incluido el siguiente párrafo: En el Sobre n° 2 «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sevilla, 2 de julio de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la información pública del expediente de expropiación forzosa con motivo de obras, en Campanillas (JA-SV-MA-110).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras: JA-SV-MA-110. Intersección entre carreteras MA-401 y MA-415 en Campanillas. Provincia de Málaga, de las que resultan afectas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Campanillas (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora. Edificio Múltiple, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n° 1. Hermanos Vega. Cultivo: Limoneros. Forma que le afecta: parcial. Superficie a expropiar: 2.583 m².

Finca n° 2. Famadesa. Cultivo: Tierra de calma, olivos recién arrancados. Forma en que le afecta: Parcial. Superficie a expropiar: 4.173 m².

Finca n° 3. José Alcaide Martín. Cultivo: Camino y solar. Forma en que le afecta: Parcial. Superficie a expropiar: 457 m².

Finca n° 4. José Quesada Márquez. Cultivo: Camino y Erial. Forma en que le afecta: Parcial. Superficie a expropiar: 1.003 m².

Sevilla, 23 de junio de 1986.- El Delegado, Fc° Germán García Rosales.

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M.

ANUNCIO sobre adjudicación de obras (PP. 411/86).

El Consejo de Administración de la Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal, de fecha 17.12.1985, acordó la adjudicación del Concurso de Obras del Recinto y Cimentación de Nave de las Nuevas Instalaciones a la Empresa Construtora Ginés Navarro, S.A., por la cantidad de 99.814.083 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Málaga, 2 de junio de 1986.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.